Gobierno regional

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 1135 -2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 21 OCT 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 2024-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 20 de octubre de 2026, suscrito por el Ing. Miguel A. Sulla Villalva, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de conformidad al artículo Nº 201, inciso 1° de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la que índica:....."*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*".

Que, mediante Reporte N° 2024-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 20 de octubre de 2026, suscrito por el Ing. Miguel A. Sulla Villalva, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, solicita Rectificación de la Resolución Directoral Administrativa N° 618-2026-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 24 de junio de 2026, por haber advertido error material en el ARTICULO PRIMERO, de la parte RESOLUTIVA de la citada Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE

ESPECIFICA
2.3. 2.5. 1.2

DEBE DECIR

ESPECIFICA
2.3. 1.5. 1.2

Que, es necesario rectificar la Resolución Directoral Administrativa N° 618-2026-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 24 de junio de 2026, por existir error material, en la parte Resolutiva de la citada Resolución.

ORAF
DOC. Nº. 11174199
EXP. Nº. 7197823

Gobierno regional

Contando con las visacion de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con el informe que sustenta dicha rectificación.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR, la Resolución Directoral Administrativa N° 618-2026-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 24 de junio de 2026, por existir error material, en la parte del Considerando y Resolutiva de la citada Resolución, el mismo que se detalla a continuación:

DICE

ESPECIFICA
2.3. 2.5. 1.2

DEBE DECIR

ESPECIFICA
2.3. 1.5. 1.2

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER SUBSISTENTES, los demás extremos de la Resolución Directoral Administrativa Nº 618-2026-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 24 de junio de 2026.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 2 1 SET 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (o)